

LIQUIDACION DE SALARIOS

109

(Conforme al Art. 236 del C. del T.)

Empleador : Fundación Saraki

Número Patronal : 44.874

Apellido y Nombre del trabajador : Pagliari, Stefano

Periodo de Pago 1 al 31 de Mayo del 2024

Salario Básico	Horas Extras	otras Retrib.	Total Salario	Descuentos		Total Descuentos	Saldo a Cobrar
				I.P.S.	Ant/Prest/Aus.		
2.322.990	-	-	2.322.990	194.951	156.866	351.817	1.972.993

Letras: UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES

Matteo Paglieri

Fecha: 31/05/2024

Fondo Transferido por Ministerio de Economía y Finanzas

Año: 2024

Periodo transferido o Bimestre devengado: MAY-JUN

Firma del Contador: _____

Aclaración: 619 - RUC: 3272530

FIRMA DEL EMPLEADO



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Constancia de Entrada del Asegurado

07-12-2024 12:34:44

DATOS DEL ASEGURADO

CI Nro: 2499175	Origen Doc: PARAGUAYA
Ide Asegurado: 2550310	
Apellidos: PAGLIERI JARA	
Nombres: STEFANO MATTEO	
Tipo Asegurado: MAGISTERIO PRIVADO	
Fecha Entrada: 12-01-2024	
Fecha Proceso: 16-01-2024	
Lugar Entrada: CAPITAL	Nro. Transacción: 25635253
Tipo Entrada: MOVIMIENTOS POR EL REI EXTERNO	
Observación: TRABAJO TIEMPO PARCIAL	
Fecha Impresión: 07-12-2024 12:34:44	Usuario Impresión: 1477180
Procesado Por: 1477180	En Fecha: 16-01-2024

DATOS DEL EMPLEADOR

Empleador: 0007-88-00028 FUNDACION SARAki
Ide Empleador: 65655
Domicilio: ARTIGAS 1389 e/ GRAL SANTOS y

El empleador ha presentado la comunicación de entrada del asegurado en fecha más arriba mencionada, y con sus respectivos datos personales

FUNDACION SARAki

"A partir del 01/06/2017, se establece la presentación del EXAMEN MEDICO ADMISIONAL, de los trabajadores a cargo de los EMPLEADORES. Plazo de presentación 90 días a partir de la fecha de entrada. Resolución N° 099-022/16, y N° 024-099/17"

CÓDIGO VERIFICADOR



=====Fin Informe Entrada=====

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de febrero del año 2015, por una parte el Sr. Raúl Montiel Alvarez, con cédula de identidad policial número 1.477.180, de nacionalidad paraguaya, y el Sr. Juan Osvaldo Duré Benitez, con cédula de identidad policial número 1.354.693, de nacionalidad paraguaya, con domicilio a los efectos del presente acto en Artigas 1389, en representación de la FUNDACIÓN SARAKÍ, en adelante denominada *EL EMPLEADOR*; y por la otra parte el **Señor Stefano Matteo Paglieri Jara**, mayor de edad, con **cédula de identidad policial número 2.499.175**, de nacionalidad paraguaya, estado civil soltero, con domicilio en Manuel Domínguez 646 e/ Paraguari y Antequera y para estos efectos denominada *EL TRABAJADOR*, quienes convienen celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, el cuál se regirá por las normas laborales vigentes y por las siguientes cláusulas y condiciones que a continuación se enumeran:-----

PRIMERA:-----

EL EMPLEADOR contrata a el *TRABAJADOR* para que se desempeñe como **encargado de sensibilización**.-----

SEGUNDA:-----

El lugar de la prestación contratada o lugar de trabajo será el local de la FUNDACIÓN SARAKI, sito en la Avenida Artigas N° 1389 casi General Santos, al cual *EL TRABAJADOR* llegará por sus propios medios, o aquél o aquellos lugares que *EL EMPLEADOR* le indique para el mejor cumplimiento de la asignación de su cometido.-----

TERCERA:-----

El horario de trabajo a ser cumplido será de 07:30 a 12:00 horas de lunes a viernes. Toda variación del horario de trabajo que la Institución se viera obligada a realizar, será notificada el *TRABAJADOR* con un lapso de veinticuatro horas de anticipación.-----

CUARTA:-----

EL TRABAJADOR percibirá por parte de *EL EMPLEADOR* en concepto de remuneración mensual por su trabajo desempeñado la suma de Gs 912.028.- (guaraníes, novecientos doce mil veintiocho), acordándose como fecha de pago el día 30 de cada mes vencido o el día hábil inmediatamente posterior. Se establece como lugar de pago el lugar de trabajo. *EL TRABAJADOR* recibirá conjuntamente con sus haberes una hoja de liquidación salarial en la que constará el salario percibido, los descuentos legales realizados, los anticipos salariales y otros que tengan relación con la suscripción y ejecución del presente contrato.-----

QUINTA:-----

El Contrato tendrá vigencia desde el **02 de febrero de 2015**.-----

SEXTA:-----

EL EMPLEADOR proporcionará los recursos materiales, herramientas y equipos necesarios para el buen desempeño de las asignaciones encomendadas a *EL TRABAJADOR*, y este se compromete a cuidarlos, conservarlos, darles el uso debido y devolverlos el término del contrato.-----

SÉPTIMA:-----

EL TRABAJADOR se obliga a dar cumplimiento a las normas de desempeño de sus funciones; a ejercer su cargo con la máxima diligencia posible, solvencia profesional y moral posible; y conocer, cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de la institución. **De acuerdo al Art. 58 b) del Código Laboral, se establece como periodo de prueba en la Etapa Inicial del contrato 60 (sesenta) días.**-----

OCTAVA:-----

 Matteo Paglieri



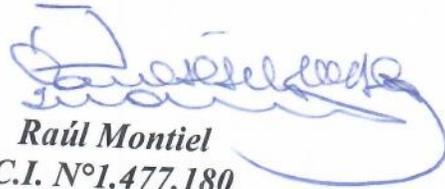
EL TRABAJADOR manifiesta conocer el reglamento interno de la Fundación Saraki y estar de acuerdo con el mismo y manifiesta que sus funciones serán las estipuladas para el cargo de **Encargado de Sensibilización** comprometiéndose a realizar las funciones con la mayor integridad posible que de dicho cargo se esperan de acuerdo a las instrucciones emitidas por la Dirección Ejecutiva y Administrativa de la Fundación Saraki.-----

Estando los firmantes de acuerdo con todas las cláusulas y condiciones anteriormente mencionadas, reconociendo los tribunales de Asunción como fuero para cualquier controversia quienes previa lectura de las mismas se ratifican y firman en la fecha indicada en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el acápite del presente contrato en prueba de su aceptación y conformidad.-----

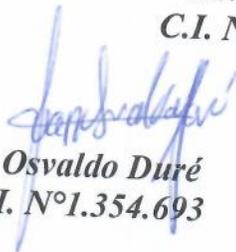
Matteo Paglieri

Stefano Matteo Paglieri Jara

C.I. N° 2.499.175

2012


Raúl Montiel
C.I. N°1.477.180



Osvaldo Duré
C.I. N°1.354.693

ADENDA AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 01 día del mes de abril del año 2024, por por una parte la Señora Maria Jose Cabezudo, con cédula de identidad policial número 933.377, de nacionalidad paraguaya, y por otra parte la Señora Gladys Figueredo número, con cédula de identidad policial 3.222.530, de nacionalidad paraguaya, con domicilio a los efectos del presente acto en Hassler 6446 entre RI2 Ytororo y Boggiani, en representación de la FUNDACIÓN SARA KÍ, en adelante denominado *EL EMPLEADOR*; y por la otra parte el Sr. Stefano Matteo Paglieri Jara, mayor de edad, con cédula de identidad número 2.499.175, de nacionalidad paraguaya, con domicilio en Manuel Domínguez 646 e/ Paraguari y Antequera y para estos efectos denominado *EL TRABAJADOR*, quienes convienen celebrar la presente ADENDA al CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO que fue firmado en fecha 02 de febrero de 2015 entre las partes, y que mediante la presente adenda se acuerda modificar las siguientes cláusulas, que a partir de la fecha de la presente quedarán redactadas de la siguiente manera quedando las demás clausula del contrato sin modificación alguna:-----

PRIMERA: EL EMPLEADOR contrata a EL TRABAJADOR para que se desempeñe como auxiliar de gestión de proyectos de Acuerdo a lo indicado en el Anexo 1 de la presente adenda. -----

TERCERA: El horario de trabajo a ser cumplido será de lunes a viernes de 08:00hs a 18:00hs horas de lunes a viernes con un periodo de descanso de 12:00hs a 13:00hs. Toda variación del horario de trabajo que la Institución se viera obligada a realizar por razones de fuerza mayor o cuando la naturaleza del trabajo lo requiera, será notificada a EL TRABAJADOR con un lapso de veinticuatro horas de anticipación.

CUARTA: EL TRABAJADOR percibirá por parte de EL EMPLEADOR en concepto de remuneración por horas trabajadas del jornal diario en base al salario mínimo vigente legal; por su trabajo desempeñado el cual incluye el aporte al Instituto de Previsión Social del 9% correspondiente al trabajador. Se acuerda como fecha de pago el día 30 de cada mes vencido o el día hábil inmediatamente posterior. Se establece como lugar de pago el lugar de trabajo. EL TRABAJADOR recibirá conjuntamente con sus haberes una hoja de liquidación salarial en la que constará el salario percibido, los descuentos legales realizados, los anticipos salariales y otros que tengan relación con la suscripción y ejecución de la presente adenda. -----

QUINTA: Esta Adenda tendrá vigencia desde el 01 de abril de 2024-----

OCTAVA: EL TRABAJADOR manifiesta conocer el reglamento interno de la Fundación Saraki y estar de acuerdo con el mismo y manifiesta que sus funciones serán las estipuladas para el cargo de secretario según la descripción del puesto; comprometiéndose a realizar las funciones con la mayor integridad posible que de dicho cargo se esperan de acuerdo a las instrucciones emitidas por la Dirección Ejecutiva y Administrativa de la Fundación Saraki. -----

Matteo Paglieri

Trabajador

Matteo Stefano Paglieri Jara

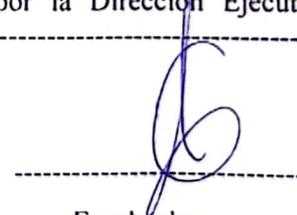
C.I. N.º 2.499.175



Empleador

María José Cabezudo

C.I. N.º 933.377



Empleador

Gladys Figueredo

C.I: 3.222.530

RESOLUCIÓN DT-CIT N° 1234/24

POR LA CUAL SE HOMOLOGA Y REGISTRA LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO Y SUS ADENDAS, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA "FUNDACION SARAKI" Y LOS TRABAJADORES. -----

Asunción, 22 de Julio de 2024

VISTO: Las presentaciones realizadas por la firma "**FUNDACION SARAKI**", con RUC N° 80026245-0 y Registro Patronal MTESS N° 44.874; ante la Autoridad Administrativa del Trabajo, a través del Sistema REOP - Solicitudes Números 27016/24, 27017/24 y 27018/24, de fechas 19 de junio de 2024, respectivamente, corrigiendo las observaciones del Departamento de Contratos en fecha 22 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada firma recurrente solicita a la Autoridad Administrativa del Trabajo la Homologación y Registro de los Contratos Individuales de Trabajo y sus Adendas, suscrito con (3) tres trabajadores. -----

Que, el Art. 45° del Código del Trabajo, expresa: "El contrato de trabajo escrito, su modificación o prórroga, se redactarán en tantos ejemplares como sean los interesados, debiendo conservar uno cada parte. Su documentación estará exenta de todo impuesto. Cualquiera de las partes podrá solicitar su homologación y registro a la Dirección del Trabajo". -----

Que, actualmente rige la Resolución MTESS N° 1272/2021 de fecha 14 de setiembre de 2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO PARA LA HOMOLOGACIÓN Y REGISTRO DE LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO ANTE LA DIRECCIÓN DE TRABAJO, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL". -----

Que, verificados los Contratos Individuales de Trabajo y sus Adendas presentados por la referida firma, los mismos reúnen los requisitos establecidos en el Art. 46° del Código del Trabajo, que dispone: "En el contrato de trabajo escrito se consignarán los siguientes datos y cláusulas: a) Lugar y fecha de celebración; b) Nombres, apellidos, edad, sexo, estado civil, profesión u oficio, nacionalidad y domicilio de los contratantes; c) Clase de trabajo o servicios que deban prestarse y el lugar o lugares de su prestación; d) Monto, forma y período de pago de la remuneración convenida; e) Duración y división de la jornada de trabajo; f) Beneficios que suministre el empleador en forma de habitación, alimentos y uniformes, si el empleador se ha obligado a proporcionarlos y la estima de su valor; g) Las estipulaciones que convengan las partes; y, h) Firma de los contratantes o impresión digital cuando no supiesen o pudiesen firmar, en cuyo caso se hará constar este hecho, firmando otra persona a ruego. En este último caso, lo hará por ante el Juez de Paz de la Jurisdicción, escribano público o el secretario general del sindicato respectivo, si lo hubiese". -----

Que, los requerimientos legales exigidos, en el Art. 41° del Código del Trabajo, establece: "Se considerará como nula toda cláusula del contrato en la que una de las partes abuse de la necesidad o inexperiencia del otro contratante, para imponerle condiciones injustas o no equitativas". -----

..//..



Abg. Jesús Echaurre Couchonnal
Director del Trabajo

RESOLUCIÓN DT-CIT N° 1.234/24

POR LA CUAL SE HOMOLOGA Y REGISTRA LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO Y SUS ADENDAS, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA "FUNDACION SARAKI" Y LOS TRABAJADORES. -----

Asunción, 22 de Julio de 2024

../2..

Que, es competencia de la Dirección del Trabajo, la Homologación y Registro de los Contratos Individuales de Trabajo y sus Adendas, suscrito entre las partes, conforme a las disposiciones legales vigentes. -----

POR TANTO, de conformidad a las facultades conferidas por el Código del Trabajo y en uso de sus atribuciones. -----

**EL DIRECTOR DEL TRABAJO
RESUELVE:**

Art. 1º.- HOMOLOGAR Y REGISTRAR los Contratos Individuales de Trabajo y sus Adendas, suscrito entre la firma "**FUNDACION SARAKI**", con RUC N° 80026245-0, Registro Patronal MTESS N° 44.874 y los trabajadores, cuyos datos se detallan en el cuadro siguiente:

N°	TRABAJADORES NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.C. N°
1	Mario Benítez	3.866.941
2	Regina Nogues Peña	1.959.682
3	Stefano Matteo Paglieri Jara	2.499.175

Art. 2º.- ANOTAR, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

DC/zbv



Abg. Jesús Echaurre Couchonnal
Director del Trabajo



Dirección de Valoración de Discapacidad - Registro Nacional

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

Conforme Ley N° 2479/04 y modificatoria Ley N° 3585/08

CERTIFICAMOS: Que, **STEFANO MATTEO PAGLIERI JARA**, con Cédula de Identidad N° 2.499.175, con Legajo N° 43.695, fue evaluado/a en la **SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - "SENADIS"**, en fecha 14 de Noviembre de 2014.

El/la es portador/a de las siguientes discapacidades:

Diagnostico Clínico-Secuelar: 1) Retraso mental leve (CIE10:F70) (CIF:b118.2).

Funcionalidad: Independiente total para Actividad de la Vida Diaria. Independiente total para Auto-cuidado.

Discapacidad Mental-Intelectual del 37% (Treinta y siete por ciento).

Factores sociales complementarios 05% (Cinco por ciento).

Discapacidad total del 42% (Cuarenta y dos por ciento).

Se expide el presente a pedido de la parte interesada y para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, con una validez de cinco años a partir de la fecha, a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.

Dra. Ana De Jesús Gómez Cáceres
Médica Fisiatra Reg. Prof. N° 8.877
SENADIS

Firma autorizada



Dr. Gustavo A. Perán
Médico Fisiatra
Reg. Prof. N° 3675 - SENADIS
Director de Valoración de la Discapacidad
Registro Nacional

Firma autorizada

FARMA TOTAL DEFENSORES S.A. - MACHAIN
Ruc: 80028029-6 Tel.: 537-325
ASUNCION Ri 2 Ytororo esq. Facundo M
achain

TERMINAL	FECHA	HORA	LOTE	TRX
30200903	12/06/24	15:18	4258	26065

Cajero: SONIA RIVEROS
Servicio:(1085) IPS IPS APOORTE OBRERO PA
TRONAL

Codigo Verificador: 8070736
Documento: 80026245
Nombre: FUNDACION SARAHI
Extracto: 11519937

Vencimiento: 17/06/2024

Importe

Total: 11.678.293

Titular Cheque: FUNDACION SARAHI IYF

Titular Factura: FUNDACION SARAHI

PIN: 5512412

Para descargar la factura en formato Kull
e ingresa el PIN del comprobante en la w
eb www.aquipago.com.py en la seccion de
Consulta de ticket y o factura

Nro Trans IPS: 000008485865

Comision Iva Incluido: 4400

Forma de Pago: Cheque

Cheque Nro: 53188862

Banco: GNB PARAGUAY

PAGO EN CHEQUE, SUJETO A CONFIRMACION

ESTE ES SU COMPROBANTE, CONSERVELO
PAGO POR ORDEN Y CUENTA DEL EMISOR
POSWEB UN SERVICIO DE PRONET S.A.



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
RUC: 000000000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Declaracion Jurada de Salarios

Detalle de Planilla

Ide : 15127320
Tipo : NOR
Imponible : 45.779.969
Periodo : 976 - MAYO/2024
Can.Asegur: 17

Pagina 1/1

Usuario Impresion: 1477180

Fecha-Hora: 07-06-2024 13:43:09

Corresponde al Extracto Nro.: 11519937

Empleador

Razón soc.: FUNDACION SARAKI
RUC : 80026245
Nro Patronal: 0007-88-00028 Ide Emplea: 65655

Ide Asecot	Nro Cic	Asegurado	Salario Real	Dias	Salario Imponible	Mov
1565531	5245777	AGUILAR RAMOS RODRIGO MIGUEL	2.400.000	24	2.400.000	ENTRADA
512489	5282457	ARRUA ESPINOLA MICAELA MAGALI	3.145.187	30	3.145.187	NORMAL
3251594	5364247	BARRETO KATERINE DAHIANA	1.016.309	30	1.016.309	ENTRADA
1202318	3866941	BENITEZ MARIO	2.965.163	30	2.965.163	NORMAL
1742093	6049079	CABRAL GARAY ESTELVINA ELIZABETH	7.100.000	25	7.100.000	SALIDA
1381349	5616017	CHAVEZ GIMENEZ JIMENA BEATRIZ	3.000.000	30	3.000.000	NORMAL
2936165	6571839	DIAZ BARRETO LIZ PAOLA	4.500.000	30	4.500.000	NORMAL
3381574	3742414	FERREIRA ESPINOLA YESICA ASUNCION	4.500.000	30	4.500.000	NORMAL
3671868	5709024	GIMENEZ GONZALEZ ALEJANDRO DANIEL	1.500.000	15	1.500.000	ENTRADA
2905009	4975599	LOPEZ AYALA MARIA CECILIA	3.450.000	24	3.450.000	SALIDA
1606606	6054134	LOVERA LEON SOFIA GABRIELA	3.000.000	30	3.000.000	NORMAL
1338376	6194718	MARECO LECKIE AHILIN GUADALUPE	1.105.654	24	1.105.654	ENTRADA
2246954	1959682	NOGUES PEÑA REGINA	1.161.495	30	1.161.495	NORMAL
348376	4552300	NUÑEZ RIVAROLA LARA LIBERTAD	1.500.000	15	1.500.000	ENTRADA
2550310	2499175	PAGLIERI JARA STEFANO MATTEO	2.168.124	24	2.168.124	NORMAL
122929	756403	PAREDES MELGAREJO JOSE MARIA	3.000.000	30	3.000.000	NORMAL
1486966	5304676	TORRES CHAPARRO YESSICA MARIBEL	268.037	6	268.037	REPOSO

=====FIN DEL INFORME=====

Fondo Transferido por Ministerio de Economía y Finanzas
Año: 2024
Periodo transferido o bimestre devengado: MAY-JUN
Firma del Contador: _____ Aclaración: GTG: RUC: 372253010

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente, se ajusta a la verdad, es correcta y completa.

Firma del empleador o Representante

Recepcionado por: Firma Cajero

Esta Planilla no constituye documento de pago, esta sujeto al pago del extracto correspondiente. EL PAGO DEL EXTRACTO IMPLICA CONFORMIDAD DEL PRESENTE DETALLE



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
RUC. 80002269/6
Extracto de Cuenta



Nro.: 11519937
 Token: 5207521

0007-88-00028 FUNDACION SARAKI
 RUC: 80026245 Ide. Emplea: 65655
 ARTIGAS 1389 e/ GRAL SANTOS y

Consultas:
 Tel.497-246
 www.ips.gov.py

Vencimiento
 17/06/2024

LOS MONTOS ESTAN SUJETOS A VARIACIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE MORA VIGENTE. ESTE EXTRACTO NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORES. EL PAGO CON CHEQUE DEBE SER A LA ORDEN DE IPS Y POR EL MONTO EXACTO DEL APORTE. NO SE RECIBIRAN CHEQUES DE TERCEROS.-

Haedo y Ntra. Señora

Usuario y Fec Impresión
 1477180
 07/06/2024 09:35:18

Tipo Liquidación	Periodo	Nro. Doc.	Imponible	Aporte	Mora
MAGISTERIO PRIVADO 25,5	MAYO/2024	15127320	45.779.969	11.673.893	0

=====Fin Informe Extracto=====

BOCAS HABILITADAS PARA EL COBRO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - DEPARTAMENTO DE INGRESOS

- Edificio Facundo Insfrán (Pettirossi c/ Brasil)
- Dirección de Aporte Obrero Patronal (Ntra. Señora de la Asunción y Haedo)

INSTITUCIONES PRIVADAS - BANCOS

- Banco Continental S.A.E.C.A. (Sucursales del Interior) (Sin Costo)
- Visión Banco S.A.E.C.A. (Capital e Interior) (Con Costo)
- Redes de cobranza (Aqui Pago, Pago Express, Practipago, Financiera El Comercio)
- Home Banking (Banco Continental, Banco Visión, Banco Itau)

Informamos que desde Agosto del 2010, se proceder a la certificación de deudas para el inicio de acciones judiciales, a las patronales que incurran en 3 (tres) meses de atraso, tanto en las planillas de aportes obrero patronales y/o en las cuotas de fraccionamiento de pago. Resolución C.A. N° 077-004/10, del 08/07/2010.

ESTE EXTRACTO NO SE CONSIDERA CANCELADO SI NO LLEVA EL SELLO DE LA MAQUINA REGISTRADORA O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO DEL INSTITUTO EN CASO DE REALIZARSE LOS PAGOS EN SUS OFICINAS DE RECAUDACIONES	TOTAL EXTRACTO:	11.673.893
	BOLETIN CREDITO:	0
	TOTAL A PAGAR:	11.673.893

Fondo Transferido por Ministerio de Economía y Finanzas
 Año: 2024
 transferido o bimestre devengado: MAY-JUN 2024

IPS-INFORMA

*Resolución C.A. Nro. 019-017/19 de fecha 30 de abril de 2019 por la que se aprueba el REGLAMENTO DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LOS SUMARIOS ADMINISTRATIVOS DISPUESTOS EN COMISION DE INFRACCIONES POR PARTE DE LAS PATRONALES, CONFORME AL ART. 3° DE LA LEY N° 5655/16 en reemplazo de la Resolución C.A. N° 068-040/14 y la Resolución C.A. N° 101-001/16

* Sres. Empleadores se les informa por este medio que la Dirección de Aporte Obrero Patronal a través del Dpto. de Control del Aportante estaría realizando verificaciones en forma aleatoria de los documentos respaldatorios de los movimientos registrados en el Sistema REI en los conceptos de SANCIONES, JUDICIALES, PERMISOS Y REPOSOS, de acuerdo a lo estipulado en el punto 2.4 del contrato de adhesión

* Sres. Empleadores se informa que en cumplimiento a la RESOLUCION C.A. N° 106-011/16, de fecha 28 de diciembre de 2016, que serían incluidas en la Base de Datos de Informconf a las firmas patronales que poseen planillas normales, planillas complementarias y cuotas de fraccionamientos provenientes de Aportes Obrero - Patronales pendientes de pago con 90(noventa) días de atraso.

En atención al Cierre del Ejercicio Fiscal 2023, se comunica a los Señores empleadores que el cobro en concepto de Aportes se realizará hasta el día Miércoles 27/12/2023, conforme al siguiente detalle:

- *Ingresos Cajas recaudadoras del IPS (Caja Central y Suc. AOP); Miércoles 27/12/2023 hasta las 13:00 hs.
- *Ingresos WEB - Bancos Continental, Visión, Itau, Atlas, Regional y Bancop; Miércoles 27/12/2023 hasta las 13:00 hs.
- *Ingresos Entidades Bancarias (Continental y Visión); Martes 26/12/2023 hasta las 19:00 hs.
- *Ingresos Redes de Cobranzas (Aqui Pago, Pago Express, Financiera UENO, Practipago y Bancard); Martes 26/12/2023 hasta las 17:00 hs.

LA MISION DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

"Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios."

Para mayor Información: Dpto. de Aportes AOP- Haedo N° 195 esq. Ntra. Señora de la Asuncion.
 Tel. 219-7000 y 219-7800
 Edif. Facundo Insfrán (Pettirossi c/ Brasil)
 Tel. 203 117

FUNDACION SARAKI

INFORME DE ACTIVIDADES MATTEO PAGLIERI

ACCIONES REALIZADAS DURANTE EL MES

- Apoyar en las dinámicas durante los talleres y las capacitaciones.
- Recibir los usuarios y familiares.
- Apoyo a las áreas de Emprendedurismo en los casos que se requiera.
- Gestión y preparación del salón para reuniones y talleres.
- Carga de Planillas de usuarios de proyecto.

Matteo PAGLIERI
Matteo Paglieri.

